MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

CONTRATO Nº 21/2016
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN ROQUE

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, domiciliada en Av. Inmigrantes c/ Pindo de la Ciudad de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ILDEFONZO SANTANDER,** con C.I. Nº 1.295.903, en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante la Señora **FANNY CACEREZ BARBOZA,** con C.I. Nº 4.536.118, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.,** domiciliada en Asunción - Alto Paraná Paraguay.; representada para este acto por el Señor **CRISTHIAN MORICONI OVIDI**, con R.U.C. 80032591-5, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN ROQUE.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Factura Legal.
g) Notas de Remision y Acta de Recepción de Almuerzo

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	840	30	003	10	136.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316842**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2016 implementada por Resolución IM Nº 519/2016 de fecha 26 de Agosto del 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 575/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)
Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

Lista de Precios

						Fecha: 26/09/2016 CD No: 16/2016			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	No Aplica	Paraguaya	Unidad	9.100	Racion	14.997	136.472.700
							"Precio Total:		136.472.700

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

Precio total: Ciento treinta y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El almuerzo será entregado en la Escuela San Roque distrito de San Cristóbal- Alto Paraná.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General de la Municipalidad de San Cristóbal.----------

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se entregará anticipo. Los pagos se realizaran dentro de los 30 días de la presentación de factura legal correspondiente. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto en las condiciones especiales del contrato del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de San Cristóbal, a los 26 días del mes de septiembre del año 2016.----------

Por y en nombre de la Contratante:

PANNY CACERES BARBOZA
Secretario General

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

CRISTHIAN MORICONI OVIDI
ENGADI S.R.L.

ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay